



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

LA QUINCAGESIMA NOVENA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO; Y EL ARTICULO 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

PUNTO DE ACUERDO No. LIX-114

MEDIANTE EL CUAL EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS SOLICITA A LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, ESTABLEZCA EN LA FRONTERA NORTE DEL PAIS UN PRECIO TOPE A LA GASOLINA Y DIESEL, A FIN DE QUE EL PRECIO DE ESTE COMBUSTIBLE, EN DICHA ZONA, NO SEA SUPERIOR AL PRECIO FIJADO EN EL RESTO DEL TERRITORIO MEXICANO.

ARTICULO UNICO. El Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas, solicita a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, establezca en la frontera norte del país un precio tope a la gasolina y diesel, a fin de que el precio de este combustible, en dicha zona, no sea superior al precio fijado en el resto del territorio mexicano.

TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO. El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor a partir de su expedición.

ARTICULO SEGUNDO. Comuníquese el presente Punto de Acuerdo a la Secretaría de Gobernación del Gobierno Federal.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

**SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
Cd. Victoria, Tam., a 10 de abril del año 2006.
DIPUTADO PRESIDENTE**

JOSE GUDIÑO CARDIEL.

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADO SECRETARIO

CARLOS MANUEL MONTIEL SAEB.

ARTURO SARRELANGUE MARTINEZ.

HOJA DE FIRMAS DEL PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA A LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, ESTABLEZCA EN LA FRONTERA NORTE DEL PAIS UN PRECIO TOPE A LA GASOLINA Y DIESEL, A FIN DE QUE EL PRECIO DE ESTE COMBUSTIBLE, EN DICHA ZONA, NO SEA SUPERIOR AL PRECIO FIJADO EN EL RESTO DEL TERRITORIO MEXICANO.